



Junta de Andalucía



UGR | Universidad
de Granada

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO UNIVERSITARIO DEPORTE Y SALUD (iMUDS)

En Sevilla, a 3 de noviembre de 2021

REUNIDOS

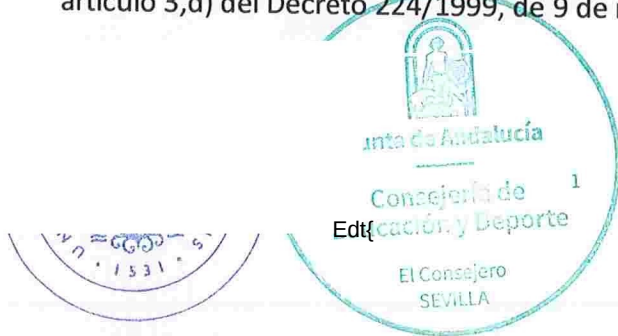
El Sr. D. FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 2 i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, relativo a su nombramiento, y por las atribuciones del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Y de otra, la Sra. D^a MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

EXPONEN

PRIMERO

Que la Consejería de Educación y Deporte (en adelante CED), a través del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, (en adelante CAMD) en calidad de servicio de gestión diferenciada adscrito a la Consejería en virtud del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, tiene entre sus competencias realizar programas de investigación en el campo de la medicina deportiva, en colaboración con entidades públicas o privadas, tal y como se dispone en el artículo 16.f) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 3,d) del Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el CAMD.



SEGUNDO

La Universidad de Granada (en adelante UGR), tal y como determinan sus Estatutos, en sus artículos 1 y 3, es una institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica que desarrolla sus funciones de acuerdo con la legislación vigente en régimen de autonomía y se fundamenta en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, investigación y de estudio. Dichos Estatutos establecen, en su artículo 1, que a la UGR le corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

TERCERO

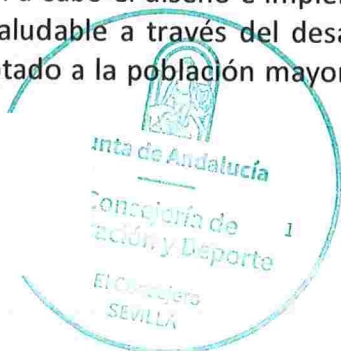
Conforme a lo expuesto en los apartados anteriores con fecha 29 de noviembre de 2019, se suscribió entre la CED y la UGR un convenio de colaboración para la creación del Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (en adelante IMUDS), concebido como un espacio de investigación, dentro de las líneas del Sistema Andaluz del Conocimiento, en las áreas de deporte y salud, que permite aunar las experiencias de la UGR y de la CED, a través del CAMD, que posibilite llevar a cabo una investigación multidisciplinar sobre los beneficios que la actividad deportiva aporta a la salud humana y transferencia de recursos, conocimientos y experiencia en el ámbito del deporte y la salud.

En la cláusula quinta A) del referido convenio se establece que la CED, a través del CAMD, financiará proyectos de investigación del iMUDS con 20.000 euros anuales, durante los primeros cuatro años tras la firma del Convenio, incluyendo la anualidad en la que se produzca dicha firma. Dicha financiación será con cargo a la partida 1200047220 G/46B/44100/00 01 "Universidades de Andalucía".

CUARTO

Paralelamente, la CED y la Consejería de Salud y Familias (en adelante CSF) suscribieron un acuerdo el 20 de noviembre de 2019 para la coordinación de actuaciones en materia de salud y deporte. En la cláusula segunda de dicho acuerdo se establece como una de las líneas de actuación a desarrollar el *"Fomento del envejecimiento activo y saludable a través de soluciones digitales y programas conjuntos de actividad física para personas mayores"*.

En el marco de este acuerdo, la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la CED ha iniciado una línea de colaboración con la Dirección de Cuidados Sociosanitarios, de la CSF, por el que profesionales de los dos centros directivos (incluidos los del CAMD) llevarán a cabo el diseño e implementación de una plataforma online para propiciar el envejecimiento saludable a través del desarrollo de programas de actividad física y ejercicio físico saludable adaptado a la población mayor. La futura plataforma se denominará "AndalucíaMuéve-



Los recursos, tanto humanos como materiales, con los que cuenta el IMUDS lo hacen idóneo para el diseño inicial de este proyecto. Por ello, se ha constituido un grupo específico con personal de las Facultades de Deporte y de Ciencias de la Salud de la UGR y personal de la sede del CAMD en Granada, todos ellos miembros del IMUDS.

No obstante, para el desarrollo inicial de la plataforma, se considera imprescindible contar con un apoyo consistente en la contratación de un técnico especialista en software de renderización en 3D y el material mínimo para el comienzo de los trabajos. Estas necesidades se han valorado por la dirección del proyecto en 15.000 euros. La intención es seguir financiando el proyecto para su desarrollo final e implementación posterior mediante el empleo de los medios humanos y materiales del IMUDS y recurrir a convocatorias públicas como el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, proyectos Perte, convocatorias Next Generation, etc.

Por todo ello firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Se modifican los tres últimos párrafos del apartado A) de la cláusula quinta del Convenio de colaboración con efectos únicamente para el presente ejercicio 2021, quedando redactado como sigue:

La aportación de la CED, a través del CAMD, financiando proyectos de investigación del iMUDS será de 20.000 euros anuales, durante los primeros cuatro años tras la firma del Convenio, incluyendo la anualidad en la que se produzca dicha firma. No obstante lo anterior, para el ejercicio 2021 se producirán dos libramientos de crédito por parte del CAMD con cargo a la partida 1200047220 G/46B/44100/00 01 "Universidades de Andalucía":

- Un primer libramiento de 15.000 euros cuyo destino será la financiación inicial del proyecto AndalucíaMuévete, tras la firma de la presente Adenda.
- Un segundo libramiento de 20.000 euros, conforme se recoge en el convenio de colaboración, correspondiente al ejercicio 2021 y tras la presentación de la cuenta justificativa de las cantidades del ejercicio 2020 por parte de la UGR.

Con respecto al primer libramiento, el iMUDS informará a la CED y a la UGR del desarrollo y ejecución del proyecto AndalucíaMuévete, financiado con dicho importe, en el plazo de diez meses desde su ingreso. Esta información se concretará en una cuenta justificativa consistente en una memoria de actividades y relación de facturas imputables a la aportación de la CED. No se podrá tra-



mitar el abono de la anualidad 2022 por parte de la CED hasta que no esté cumplida la obligación señalada correspondiente a ambos libramientos.

SEGUNDA:

El resto de cláusulas del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades el pasado 19 de noviembre de 2019 continúa en vigor.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Francisco Javier Imbroda Ortiz



María Pilar Aranda Ramírez